



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Nº 035-2021-INACAL/PE

Lima, 27 de septiembre del 2021

VISTO:

Las Notas N° 0035-2021-INACAL/GG-GDAC y N° 0040-2021-INACAL/GG-GDAC del Equipo Funcional de Gestión Documental y Atención al Ciudadano de la Gerencia General, el Informe N° 083-2021-INACAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 160-2021-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 25323 se creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación", el cual se encuentra integrado, por el Archivo General de la Nación, los Archivos Regionales y los Archivos Públicos;

Que, el artículo 27 del Reglamento de la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, señala que los Archivos Públicos están integrados por los archivos pertenecientes a los poderes del Estado, entes autónomos, ministerios, instituciones públicas descentralizadas, empresas estatales de derecho público y privado, empresas mixtas con participación de accionariado del Estado, gobiernos regionales, gobiernos locales y las notarías;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, se aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", como documento de gestión archivística que tiene por objetivo orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de actividades archivísticas de las Entidades Públicas;

Que, de acuerdo a los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 del acápite V "Responsabilidad" de la precitada Directiva, el Plan Anual de Trabajo Archivístico es elaborado por el Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública, quien coordina dicha elaboración con las unidades de organización y la oficina de planeamiento, correspondiendo al titular o la más alta autoridad de la entidad aprobar el mencionado Plan;

Que, mediante Notas N° 0035-2021-INACAL/GG-GDAC y N° 0040-2021-INACAL/GG-GDAC, el Equipo Funcional de Gestión Documental y Atención al Ciudadano, en cumplimiento de los dispositivos legales citados en los considerandos precedentes, ha presentado la propuesta de Plan Anual de Trabajo Archivístico del Instituto Nacional de Calidad - 2021;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 083-2021-INACAL/OPP considera procedente y viable la aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico del Instituto Nacional de Calidad – 2021, toda vez que se encuentra programado en el Plan Operativo Institucional (POI) 2021 del INACAL, se basa en la estructura y metodología previstas en la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA “Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas” aprobada por Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, y se cuenta con los recursos presupuestales correspondientes;

Que, a través del Informe N° 160-2021-INACAL/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico del Instituto Nacional de Calidad - 2021;

Que, en tal sentido, es necesario aprobar el Plan Anual de Trabajo Archivístico del Instituto Nacional de Calidad - 2021;

Con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 25323, Crean el Sistema Nacional de Archivos; la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, Reglamento de la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos; el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba la Sección Única del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL; y, la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J que aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA “Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Trabajo Archivístico del Instituto Nacional de Calidad - 2021, que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Artículo 2.- Disponer que la Gerencia General, a través del Equipo Funcional de Gestión Documental y Atención al Ciudadano, remita copia de la presente resolución y del Plan aprobado en el artículo 1 de la presente resolución, al Archivo General de la Nación.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y del Plan aprobado en el artículo 1 de la presente resolución, en el Portal Institucional del INACAL (www.gob.pe/inacal).

Regístrese y comuníquese.

M. CLARA GÁLVEZ CASTILLO
Presidenta Ejecutiva
Instituto Nacional de Calidad